



Ayuntamiento de
Socuéllamos

Nº 2/2019

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2019

ASISTENTES

Sra. Presidenta

Sra. Julia Prudencia Medina Alcolea

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo
Político Popular

Sr. José Antonio Carrión Alcolea

Sra. Hortensia López Martínez

Sra. María del Carmen Toledo Gómez

Sr. José Carlos Cobo Buendía

Sr. José Manuel Fernández Padilla

Sr. Horacio Marañón Muñoz

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Político
Socialista

Sra. María Elena García Zalve

Sr. Pedro Francisco Arrabales Moreno

Sra. Vanesa Sáez López

Sr. Jose Antonio Moreno Torralba

Sr. Alejandro Moya Morcillo

Sr. Jesús Daniel Mateo Cubo

Sra. María Cristina Campos Arrabales

Sr. Job Moya Peraira

Sra. Concejala adscrita al Grupo Político UPyD

Sra. María del Mar Delgado Mejías

Sra. Secretaria

Sra. Beatriz Sevilla Ponce

Sr. Interventor

Sr. Rafael-Luis Serena Leal

No asiste:

Sra. María Concepción Arenas Mulet (Concejala
adscrita al Grupo Político Popular)

En Socuéllamos, siendo las 20:30 horas del día 28 de febrero de 2019, en el Salón de Plenos, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por la Sra. Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, la Sra. Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 31 de enero de 2019.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento de
Socuéllamos**

Nº 2/2019

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 16 votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- APROBAR PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2019.

Considerando la documentación que integra el Presupuesto General del Ayuntamiento de Socuéllamos, como expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones máximas a reconocer, al amparo del principio de anualidad aplicable de conformidad con el art. 163 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Elaborado y formulado éste por la Presidenta de la Corporación, con la documentación que requiere el art. 168 del mismo texto legal, y cumplimentados los trámites que demanda la citada Ley, así como el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Vistos los Informes, de fecha 20 de febrero de 2019, emitidos por el Sr. Interventor, entre los que se incluyen los relativos a estabilidad presupuestaria y estudio económico-financiero.

Vistas las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista, y el dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 25 de febrero de 2019, por el que 3 votos a favor del Grupo Socialista, la abstención del Grupo UPyD y el voto en contra del Grupo Popular, con el voto de calidad de la Alcaldía dictamina la no inclusión de las mismas en el presupuesto.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Transparencia, de fecha 25 de febrero de 2019, sobre la aprobación del presupuesto 2019 con la abstención de los Concejales del Grupo Municipal Socialista.

Se propone:

Primero: Desestimar las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista.

Segundo: Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2019, cuyo importe asciende a 11.985.209,00 €, tanto en el Estado de Ingresos como en el de Gastos, presentando equilibrio inicial.

Incluida la memoria, anexos preceptivos, bases de ejecución e informe económico-financiero, presenta el siguiente resumen por Capítulos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de
Socuéllamos

Nº 2/2019

INGRESOS

ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULOS	DENOMINACION	2.019
		Importe
A.- OPERACIONES NO FINANCIERAS		11.491.209,00
A1.- OPERACIONES CORRIENTES		10.413.209,00
1 Impuestos directos		4.723.858,00
2 Impuestos indirectos		478.685,00
3 Tasas y otros ingresos		1.943.978,00
4 Transferencias corrientes		3.124.515,00
5 Ingresos Patrimoniales		142.173,00
A2.- OPERACIONES DE CAPITAL		1.078.000,00
6 Enajenación de inversiones reales		1.078.000,00
7 Transferencias de capital		0,00
B.- OPERACIONES FINANCIERAS		494.000,00
8 Activos financieros		24.000,00
9 Pasivos financieros		470.000,00
TOTAL		11.985.209,00
INGRESOS.....		11.985.209,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



GASTOS

ESTADO DE GASTOS		
CAPITULOS	DENOMINACION	2.019
		Importe
A.- OPERACIONES NO FINANCIERAS		11.087.598,00
A1.- OPERACIONES CORRIENTES		9.350.296,00
1 Gastos de personal		4.210.687,00
2 Gastos bienes corrientes y servicios		4.152.844,00
3 Gastos financieros		66.004,00
4 Transferencias corrientes		920.761,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS		114.402,00
A2.- OPERACIONES DE CAPITAL		1.622.900,00
6 Inversiones reales		1.422.900,00
7 Transferencias de capital		200.000,00
B.- OPERACIONES FINANCIERAS		897.611,00
8 Activos financieros		24.000,00
9 Pasivos financieros		873.611,00
TOTAL GASTOS.....		11.985.209,00

Tercero: Que, de conformidad con el art. 169.1 R.D.L. 2/2004, se exponga al público por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones y sugerencias. Si al término de dicho plazo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Se abre debate sobre las enmiendas presentadas (las intervenciones de los

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de
Socuéllamos

Nº 2/2019

Concejales constan en audio anexo al Acta)

Finalizadas las intervenciones se procede en primer lugar a la votación de las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista:

Votan a favor de las enmiendas los 8 Concejales del Grupo Municipal Socialista y votan en contra los 7 Concejales del Grupo Municipal Popular y la Concejala del Grupo Municipal UpyD.

Se consideran desestidas las enmiendas presentadas con el voto de calidad de la Sra. Presidenta.

Seguidamente se procede a presentar los presupuestos por la Sra. Alcaldesa y se abre debate sobre los mismos (según consta en audio anexo al Acta).

Tras el debate, se procede a la votación del dictamen de la Comisión de Hacienda: El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por ocho votos a favor (7 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal UpyD), ningún voto en contra y 8 abstenciones del Grupo Municipal Socialista, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- APROBAR PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2019.

Visto el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Visto el borrador de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

Visto que se ha dado cuenta de la misma a los Sindicatos.

Se propone:

Primero: Aprobar la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019 que comprende los siguientes apartados:

- a) Puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Carrera.
- b) Puestos de trabajo reservados a Personal Laboral.
- c) Puestos de trabajo reservados a Personal Eventual.

Segundo: Publicar íntegramente la Plantilla en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: De conformidad con el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, remitir copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de 30 días.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Transparencia, de fecha 25 de febrero de 2019, con la abstención de los Concejales del Grupo Municipal

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de
Socuéllamos

Socialista.

Nº 2/2019

Ninguna de las portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con 8 votos a favor (7 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal UPyD), ningún voto en contra y 8 abstenciones, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- APROBAR EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 3/19.

Vista Resolución de Alcaldía, de fecha 25 de febrero de 2019, por la que se inicia expediente de modificación presupuestaria 03/2019, mediante créditos extraordinarios, por un importe total de 700.000 €.

Visto el Informe de Intervención de fecha 25 de febrero de 2019.

Se propone:

Primero: Aprobar el Expediente 03/2019 de modificación créditos extraordinarios con el siguiente desglose:

PARTIDAS EN AUMENTO				FINANCIACIÓN			
Aplicación	Proyecto	Concepto	Importe	Aplicación	Proyecto	Concepto	Importe
				Baja de crédito en las siguientes aplicaciones:			
336 62200	2019-013	Adquisición "Casa de la Encomienda"	700.000,00	151 60000	2018-002	Compra de terrenos	700.000,00
Suma.....			700.000,00	Suma.....			700.000,00

Segundo: Que se exponga al público en la forma legalmente establecida.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Transparencia, de fecha 25 de febrero de 2019, con la abstención de los Concejales del Grupo Municipal Socialista.

Ninguna de las portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de
Socuéllamos

Nº 2/2019

y por unanimidad de los asistentes, con 16 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- DAR CUENTA DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE ADQUISICIÓN DE LA "CASA DE LA ENCOMIENDA" EFECTUADA POR LA PROPIEDAD.

Se conoce la propuesta de la ALCALDESA, de fecha 20 de febrero de 2019, cuyo texto literal es el siguiente:

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20/04/2018, Decreto nº: 2018/432, se incoa expediente de adquisición del inmueble denominado "Casa de la Encomienda" sito en la Plaza de la Iglesia, nº 10, de Socuéllamos.

Visto que el/la propietario/a afectado/a, Herederos de D. José Joaquín Lodaes Lodaes, están dispuestos a enajenar a la Corporación el bien de su propiedad, siendo, de conformidad con el contenido de la nota simple de fecha 13/06/2018, la cual señala como titular de la TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO con carácter privativo a D. José Joaquín Lodaes Lodaes, y cuyo datos de inscripción registral son TOMO: 2396 LIBRO: 392 FOLIO: 69 INSCRIPCIÓN: 1 FECHA:05/05/1989, FINCA DE SOCUELLAMOS Nº: 36761, no constando carga o gravamen alguno y siendo su referencia catastral7896001WJ1479N0001FB.

Visto que con fecha 25/04/2018 se aprobó por acuerdo de Junta de Gobierno Local solicitar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que se iniciase el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, emitiéndose al efecto, con fecha 27/06/2018, informe técnico de la Casa de la Encomienda por el Arquitecto Municipal. Sin embargo a fecha de emisión de este informe, no se ha incoado aún el procedimiento para la declaración de bien de interés cultural en los términos previsto en el art. 13 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.

Visto que con fecha 15/06/2018 se ha emitido por el Arquitecto Municipal informe de valoración de la Casa de la Encomienda o Casa de Don Antonio Mendoza, sita en la plaza de la Iglesia, 10 de Socuéllamos, donde se concluye que el valor de Tasación de la finca de referencia asciende a la cantidad de novecientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y seis euros (961.956€).

Visto que con fecha 20/02/2019 se ha presentado memoria explicativa y justificativa de las circunstancias que motivan la adquisición directa del inmueble de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento de
Socuéllamos**

“Casa de la Encomienda”. Dicha memoria ha sido ratificada con visto bueno por la Sra. Alcaldesa con fecha 20/02/2019, debiéndose de entender como memoria justificativa de la conveniencia de la adquisición.

Visto que el/la propietario/a afectado/a, Herederos de D./Dña. José Joaquín Lodaes Lodaes, están dispuestos a enajenar a la Corporación por el importe de 960.000€ (impuestos y tasas no incluidos) el bien de su propiedad, siendo, de conformidad con el contenido de la nota simple de fecha 13/06/2018, la cual señala como titular de la TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO con carácter privativo a D. José Joaquín Lodaes Lodaes, y cuyo datos de inscripción registral son TOMO: 2396 LIBRO: 392 FOLIO: 69 INSCRIPCIÓN: 1 FECHA:05/05/1989, FINCA DE SOCUÉLLAMOS Nº: 36761 , no constando carga o gravamen alguno y siendo su referencia catastral7896001WJ1479N0001FB.

Visto el informe de Secretaría de fecha 20/02/2019.

RESULTANDO que ha quedado acreditada la singularidad de la necesidad pública a satisfacer, en la memoria justificativa elaborada, que no es sino «la conservación del patrimonio histórico y cultural de la Ciudad» (artículo 116.4 LPAP)

CONSIDERANDO *lo dispuesto en los artículos 15 b, 19, 115 y 116.3 y 4 de la Ley Patrimonio de las Administraciones Públicas 33/2003, de 3 de noviembre (de carácter supletorio), los artículos 27 (supletorio) y 46 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, los artículos 9, 10, 11 y 17.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los artículos 111 y 117 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, los artículos 609 y 1.445 y ss. del Código Civil de 24 de julio de 1889, los artículos 4, 9.2, 26.2 y DA 2ª.9 y 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el resto de disposiciones vigentes que resultaren de legal aplicación.*

CONSIDERANDO que de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 10 b) del RB, las entidades locales tienen capacidad jurídica plena para adquirir bienes, derechos y obligaciones a título oneroso, de derecho público o privado, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Visto el informe de Intervención de fecha 25/02/2019, obrante en el expediente.

Visto el dictamen de Comisión de Hacienda, de fecha 25 de febrero de 2019, por el que se decidió por UNANIMIDAD llevar dicho punto al pleno dando cuenta de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento de
Socuéllamos**

Nº 2/2019

aceptación de la oferta por importe de 960.000€ por la propiedad.

En virtud de lo anterior,

PRIMERO.- Se da cuenta de la aceptación de la oferta de compra por el importe de 960.000€ (impuestos y tasas excluidos) a los propietarios, esto es, Herederos de D. José Joaquín Lodaes Lodaes, del bien de su propiedad conocida como LA CASA DE LA ENCOMIENDA, sita en la plaza de la Iglesia, 10, cuyo datos de inscripción registral son TOMO: 2396 LIBRO: 392 FOLIO: 69 INSCRIPCIÓN: 1 FECHA:05/05/1989, FINCA DE SOCUÉLLAMOS Nº: 36761 , no constando carga o gravamen alguno y siendo su referencia catastral 7896001WJ1479N0001FB.

SEGUNDO.- Igualmente dar cuenta de que la financiación se llevará a cabo con la previsión realizada en el presupuesto 2019, de préstamo por importe de 300.000€, sometida a aprobación definitiva y 700.000€ correspondientes a Patrimonio Público del Suelo por la venta de terrenos realizada en 2018 y que se incorporará con la aprobación definitiva de la MC 3/2019 al presupuesto 2019.

Solicitada la apertura de debate se pasa a debatir el asunto (las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta).

Finalizadas las intervenciones los señores asistentes quedan enterados del asunto.

6.- APROBAR PROPUESTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD.

El Consejo Municipal de Salud reunido en sesión extraordinaria-urgente el día 8 de febrero de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"La Sra. Presidenta informa del manifiesto que han presentado los médicos del Centro de Salud y que se adjunta al presente acuerdo, proponiendo la adhesión de este Consejo Municipal al mismo.

Tras dialogar sobre el asunto y por unanimidad de los señores asistentes se acuerda adherirse al siguiente manifiesto de los médicos del Centro de Salud de Socuéllamos:

MANIFIESTO POR LA DIGNIDAD DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN CASTILLA-LA MANCHA:

Hemos decidido concentrarnos hoy en la puerta de nuestro Centro de Salud para expresar ante la opinión pública las malas condiciones en las que realizamos nuestro trabajo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento de
Socuéllamos**

Nº 2/2019

La Atención Primaria siempre ha sido considerada por los políticos y por los gestores como la puerta de entrada al sistema sanitario, el primer escalón asistencial, la responsable del seguimiento integral del paciente y de su entorno familiar, a lo largo de toda su vida. El médico de familia es el que atiende inicialmente, resuelve más del 90% de problemas de salud y en casos de gravedad o de especial complicación, enfoca y deriva al paciente al Hospital.

Durante los últimos años la Atención Primaria viene sufriendo un claro proceso de deterioro que alcanzó su máxima evidencia durante los recortes de la última crisis y que no se ha solucionado por la actual Administración, a pesar de las promesas electorales y de la mejora de la economía general.

En Castilla-La Mancha soon muchos los problemas actuales de la Atención Primaria y de los profesionales médicos que la desarrollan, por todo ello, Exigimos:

1. Exigimos el 25% del presupuesto en Sanidad para la Atención Primaria, necesario para solventar los problemas de los usuarios.
2. Exigimos un mínimo de 10 minutos por paciente en nuestras consultas. Para atender a nuestros pacientes como se merecen.
3. Exigimos inversión en tecnología sanitaria en los Centros de Salud y el acceso a todas las pruebas diagnósticas complementarias.
4. Exigimos planes de desarrollo profesional con formación continuada y actualización periódica durante nuestro periodo laboral.
5. Exigimos que se cubran el 100% de las ausencias, para evitar las listas de espera en Atención Primaria y evitar saturar más las consultas médicas que se encuentran ya sobrecargadas.
6. Exigimos contratos dignos y de larga duración para los compañeros que se encuentran en la Bolsa de Trabajo.
7. Exigimos la desburocratización de nuestras consultas que ha aumentado en los últimos 2 años y dedicar más tiempo a nuestros pacientes.
8. Exigimos mayor seguridad en nuestros centros de trabajo en donde cada vez son más frecuentes las agresiones durante la jornada laboral.
9. Exigimos la mejora de las condiciones laborales de los médicos PEAC.
10. Exigimos el reinicio de la carrera profesional.

Exigimos todo esto para mejorar la atención que damos a nuestros pacientes ante la falta de inversión en la Atención Primaria que sólo sale adelante por el sacrificio de los profesionales que trabajamos en ella.

Le pedimos, pues, al Consejero de Sanidad de Castilla-La Mancha que atienda nuestras reivindicaciones para sacar a la Atención Primaria del ostracismo al que la han llevado las diferentes administraciones."

Se propone:

Primero: Aprobar la propuesta del Consejo Municipal de Salud de adhesión al manifiesto de los médicos del Centro de Salud de Socuéllamos, en los términos antes indicados.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de
Socuéllamos

Nº 2/2019

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha y al Coordinador Médico del Centro de Salud.

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Hacienda, Personal y Transparencia de fecha 25 de febrero de 2019.

Ninguna de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 16 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

7.- APROBAR MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y EL GRUPO MUNICIPAL UPYD PARA QUE SE TOMEN EN CONSIDERACIÓN LAS EXIGENCIAS PRESENTADAS POR LOS PROFESIONALES DEL CENTRO DE SALUD DE SOCUÉLLAMOS Y SE AUMENTE LA PLANTILLA DE MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA Y DE URGENCIAS.

D. José Manuel Fernández Padilla, Concejales de Bienestar Social y Sanidad del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Socuéllamos en nombre y representación del mismo y de acuerdo con la Concejales del Grupo Municipal de UPyD, D^a. Mar Delgado Meías, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base a las competencias establecidas en la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, formula, para su discusión y en su caso aprobación en el próximo Pleno ordinario a celebrar en este mes de febrero de 2019, la presente MOCIÓN:

Ya son varias las mociones que hemos presentado a pleno solicitando la ampliación de un equipo profesional de atención Primaria, de medicina y enfermería, en el centro de Salud de Socuéllamos, en diciembre de 2017 presentamos a este pleno una moción con la preocupación de los vecinos de nuestra localidad. Desde la Gerencia del Hospital de Tomelloso se nos informó que los ratios eran correctos, que hasta 2000 cartillas por medico era lo adecuado y que por ese motivo no se podía adjudicar otro médico a nuestro centro de salud. En el Consejo Municipal de Salud, celebrado el 12 de diciembre de 2017, se presentó esta problemática y se informó a todos los asistentes de la preocupación por la situación del centro de salud de Socuéllamos, que a pesar de estar dentro de los ratios, observamos que actualmente

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento de
Socuéllamos**

cada médico, en la localidad de Socuéllamos, tiene alrededor de 1800 personas asignadas, que la atención de cada médico por persona llega a ser de 3 minutos aproximadamente, tiempo que se supera en cada visita ampliando los tiempos de espera.

En este mes de febrero se nos ha hecho llegar el malestar, no solo de los vecinos, sino que han sido los responsables de la atención primaria del Centro de Salud, mostrando a la población de toda Castilla la Mancha, las malas condiciones en las que realizan su trabajo. Durante los últimos años la Atención Primaria viene sufriendo un claro proceso de deterioro, que alcanzó su máxima evidencia durante los recortes de la última crisis y que actualmente no se ha solucionado por la actual Administración, a pesar de las promesas electorales, la supuesta mejora económica de la Sanidad en Castilla La Mancha y de la mejora de la economía general.

Entre las exigencias que realizan estos profesionales son la subida del presupuesto de un 25% en Sanidad para la Atención Primaria, inversión en tecnología sanitaria para los centros de salud.

Entre otras, los profesionales de Atención Primaria, exigen planes de desarrollo profesional con formación continuada, contratos dignos y de larga duración y la mejora de condiciones laborales, algo que debe ser un derecho y que supondría una mejora en la atención a los pacientes.

Otro punto reflejado en esas exigencias es el aumento a 10 minutos en la atención por paciente, actualmente está en 3 minutos, lo que provocaría que las listas de espera para atención primaria se multiplicase por tres, algo que no sucedería si se contara con un equipo profesional más de Atención Primaria, entendiendo por equipo un/a médico/a y un/a enfermero/a, reduciendo el número de cartillas adscritas a cada médico de 1800 a 1550 aproximadamente, porque actualmente, y a pesar de tener 1800 cartillas cada médico, no es raro observar en el centro de salud, que siempre hay un médico que no solo atiende sus cartillas, sino que se tiene que hacer cargo de las visitas programadas de otro compañero, que ya sea por guardias salientes, bajas o vacaciones, no puede atender. Este es el motivo por el que los profesionales exigen del mismo modo, que se cubran el 100% de estas ausencias para agilizar esta atención Primaria en los vecinos de nuestra localidad.

Son por estas exigencias y por las guardias salientes del servicio de urgencias, que provoca que un médico de Atención Primaria no atienda sus consultas al día siguiente, incrementando las atenciones de los compañeros de la plantilla de médicos del Centro de Salud las que demuestran, que no solo se necesitaría un equipo de urgencias más en el centro de salud, sino que debería estar externalizado de la plantilla básica de Atención Primaria, ya que por norma general siempre va a faltar un facultativo los días de diario, entorpeciendo la labor del profesional al incrementar su agenda de consultas con la de un compañero que ha estado de guardia.

Por cuanto antecede, el Grupo Municipal Popular y el Grupo Municipal de UPyD

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento de
Socuéllamos**

Nº 2/2019

en el Excmo. Ayuntamiento de Socuéllamos proponen al Pleno, para su aprobación, si procede, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

1. Volver a solicitar a la Gerencia del área de Tomelloso, a la cual pertenecemos, el aumento de un equipo, médico/a y enfermero/a, dentro de la plantilla del Centro de Salud de Socuéllamos para reducir la ratio facultativo/paciente y así se mejore la Atención Primaria y se reduzcan los tiempos de espera para beneficio de todos los vecinos, como vienen exigiendo los profesionales de los centros de salud de toda Castilla La Mancha.
2. Volver a solicitar la Gerencia del área de Tomelloso que se amplíe a los 7 días de la semana la prestación del servicio de Urgencias médicas del Centro de Salud de las dos dotaciones de equipos médicos, con lo cual uno de ellos podrá realizar las visitas domiciliarias de Urgencia y el servicio no quedará vacío para posibles urgencias médicas, al igual que ya que tenemos una mejora económica, estos equipos sean externos al equipo de Atención Primaria del Centro de Salud de Socuéllamos.
3. Solicitar al Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, Emiliano García Page, y al Consejero de Sanidad, Jesús Fernández Sanz, que estudie estas exigencias emitidas por los profesionales, y ya que disponemos de una mejora económica de la Sanidad en Castilla La Mancha, reponga el equipo de Atención Primaria, que por los recortes de la última crisis se tuvo que reducir.
4. Solicitar a la Gerencia del Área de Tomelloso, que tome en consideración no solo las exigencias de los profesionales sino también las reclamaciones y solicitudes que los vecinos de nuestro pueblo están emitiendo en cuanto a la Atención Primaria del Centro de Salud de Socuéllamos.

Que se dé traslado de la presente moción a los grupos políticos Partido Popular, PSOE y Podemos, así como a los órganos que pueden hacer posible estos acuerdos para su conocimiento y aprobación.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Personal y Transparencia, de fecha 25 de febrero de 2019, con la abstención de los Concejales del Grupo Municipal Socialista.

Abierto el debate y tras dialogar sobre el asunto (las intervenciones de los Concejales constan en audio anexo al Acta).

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de
Socuéllamos

Nº 2/2019

ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 16 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

8.- APROBAR MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y EL GRUPO MUNICIPAL UPYD PARA INSTAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL A ASUMIR TOTALMENTE SUS COMPETENCIAS EN MATERIA DE EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS.

Doña. Concepción Arenas Mulet, Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Socuéllamos en nombre y representación del mismo y de acuerdo con la Concejal del Grupo Municipal de UPyD, Doña Mar Delgado Mejías, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base a las competencias establecidas en la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, formula, para su discusión y en su caso aprobación en el próximo Pleno ordinario a celebrar en este mes de Febrero de 2019, la presente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. Tras la entrada en vigor el 31 de diciembre de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y la consiguiente modificación que afectó a las competencias de las Diputaciones Provinciales. El artículo 36 estableció como propias de la Diputaciones, entre ellas: “en particular asumirá la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes”.

La Disposición Final Segunda de la LRSAL obliga a los consorcios y por tanto también al SCIS a adscribirse a las administraciones públicas con mayor número de votos y por tanto en el presente caso a la Diputación de Ciudad Real.

SEGUNDO. Como consecuencia de estas modificaciones legales en el régimen de competencias en materia de prevención y extinción de incendios, numerosos ayuntamientos procedieron a realizar una reclamación para exigir a la diputación y al Consorcio SCIS la asunción de sus obligaciones legales. Reclamaciones que alcanzaron la vía judicial y finalizaron en un acuerdo extrajudicial.

TERCERO. Dicho acuerdo, alcanzado en una comisión especial entre Diputación, ayuntamientos y el SCIS, dio lugar a un pacto de carácter provisional que daba cumplimiento parcial a lo dispuesto en el artículo 36 de la LBRL. La Diputación asumía a partir del año 2015 el 50% de las asignaciones que los ayuntamientos de más 5000 y menos de 20000 habitantes pagaban en función de los estatutos del Consorcio. El acuerdo fue refrendado por los órganos competentes de la Diputación Provincial y del

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento de
Socuéllamos**

Consorcio SCIS.

Nº 2/2019

El acuerdo estableció un periodo transitorio para el abono a los ayuntamientos del 50% de estas asignaciones correspondientes al 2014 por parte del Consorcio y que finalizó en el año 2017.

CUARTO. Desde hace más de un año muchos ayuntamientos consorciados han venido exigiendo al Consorcio y a su Presidente que reclame a la Diputación que cumpla completamente lo dispuesto legalmente y que está se haga cargo del servicio de prevención extinción de incendios en los ayuntamientos menores de 20000 habitantes. Por desgracia, el Presidente se ha negado a debatir en la asamblea esta propuesta y ha impedido el ejercicio de los derechos constitucionales de participación política que corresponden a los ayuntamientos que formamos parte del SCIS.

Es por ello que en virtud de lo expuesto, se eleva al Pleno la aprobación, si procede, de los siguientes acuerdos:

- Exigir a la Diputación Provincial de Ciudad Real y al Consorcio SCIS adopten los acuerdos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la LBRL y la Diputación asuma como competencia propia el servicio de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20000 habitantes asumiendo la prestación del mismo y su coste total.

- Remitir al Pleno de la Diputación Provincial de Ciudad Real y a la Asamblea del SCIS esta solicitud para que aprueben complementar los acuerdos de pleno 28 de marzo de 2014 y de asamblea de 21 de marzo del mismo año de las respectivas entidades. Dichos acuerdos complementario acordarán "que con efecto de 1 de enero de 2019 la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real en ejercicio de sus competencias propias asume la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios de los municipios de menos de 20000 habitantes, costeando el 100% de la cuantía que el Consorcio SCIS atribuye a los mismos."

Visto el dictamen emitido el día 25 de febrero de 2016 por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Transparencia, con la abstención de los Concejales del Grupo Municipal Socialista.

Abierto el debate y tras dialogar sobre el asunto (las intervenciones de los Concejales constan en audio anexo al acta).

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por 8 votos a favor (7 de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 1 de la Concejala del Grupo Municipal UpyD), ningún voto en contra y 8 abstenciones de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, se adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de
Socuéllamos

Nº 2/2019

Siendo las 22:20 horas se ausenta del Salón de Plenos la Concejala del Grupo Municipal Socialista, Sra. Sáez López, incorporándose a la sesión 3 minutos más tarde.

9.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

En virtud de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que obliga a dar cuenta en cada sesión del Pleno de las resoluciones que hubiera adoptado la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria, se facilita a las Portavoces de los Grupos Políticos municipales la relación de Decretos de Alcaldía del nº 105 al nº 198 de 2019.

10.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Sra. Presidente si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se someten a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan intervenciones por los integrantes del Pleno de la Corporación que constan en audio anexo al Acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Sra. Presidenta levanta la sesión siendo las 22:45 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma la Sra. Presidenta conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

Vº Bº

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ayuntamiento de
Socuéllamos**
PRESIDENCIA

Nº 2/2019

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 17 página/s. Página 17 de 17. Código de Verificación Electrónica (CVE) Lxt5uofhY0DbS1L35epS

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://www.ayto-socuellamos.es>

Página